

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 070-CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 09 de mayo de 2018
Hora de inicio:	12h10
Hora de terminación:	12h37

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la sesión No. 070 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Presente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Alberto Arias	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Ausente
7	Bairon Valle P.	Presente
8	Rina Campain	Presente
9	Dalton Narváez	Presente
10	Roberto Gómez A.	Presente
11	Samia Tacle	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 10 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 070-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas




COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 070-CEPDTSS-2018**, para el día miércoles **09 de febrero de 2018, a las 12h10**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 10 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.


Punto No. 3 del Orden del Día.- 1.- Constatación del quórum; **2.-** Lectura y aprobación del orden del día; **3.-** Tratamiento del **“Proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Trabajadores Sujetos al Régimen Establecido en el Mandato 8”**; y, comparecencia del Asambleísta por la provincia de Sucumbíos Eliseo Azuero Rodas, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-129, de 6 de noviembre de 2017; y, **4.-** Clausura de la Sesión.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Solicito que por Secretaría se de a conocer en su parte pertinente el **“Proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Trabajadores Sujetos al Régimen Establecido en el Mandato 8”**, presentado por iniciativa del Asambleísta por la provincia de Sucumbíos Eliseo Azuero Rodas, calificado mediante Resolución No. CAL-2017-2019-129 de 06 de noviembre de 2017.

Por Secretaría se da lectura a la parte pertinente del **“Proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Trabajadores Sujetos al Régimen Establecido en el Mandato 8”**, presentado por iniciativa del Asambleísta por la provincia de Sucumbíos Eliseo Azuero Rodas, calificado mediante Resolución No. CAL-2017-2019-129 de 06 de noviembre de 2017.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, queremos inmediatamente darle el uso la palabra al Asambleísta por la provincia de Sucumbíos Eliseo Azuero Rodas, quien es proponente de este “Proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Trabajadores Sujetos al Régimen establecido en el Mandato 8”. Tiene la palabra, le damos la más cálida bienvenida la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Le hemos invitado y en buena hora que tuvo el tiempo para poder acompañarnos a esta comparecencia. Bienvenido Asambleísta, usted está en el uso de la palabra.

Intervención del Asambleísta Eliseo Azuero.- Muchas gracias señora Presidenta y señores Asambleístas esta Comisión, permitirme agradecerles por la gentileza que han tenido al recibirme para explicarme lo que contiene la propuesta que ustedes han tenido la gentileza de empezarla a tratar. Como ustedes conocen, a partir del año 2008, la precarización laboral como tal en el artículo 327 de la Constitución desaparece y se genera una nueva figura que está inserta el Mandato No. 8, aprobado por la Asamblea de Montecristi. Sin embargo, se deja por fuera algunas actividades complementarias que se llaman y son las relacionadas con: mensajería, seguridad, alimentación, entre otros; y, es en este segmento precisamente en donde se ve más matizado el incumplimiento del Mandato No. 8 y allí en la región amazónica no lo llaman Mandato No. 8, lo llaman "Maltrato Ocho". El sentido de la aplicación de este Mandato emanado desde la Asamblea de Montecristi, era el de impedir precisamente que los trabajadores tengan remuneraciones inferiores a las utilidades que percibían las empresas que prestaban los servicios de los trabajadores. Para que se me entienda mejor, por ponerles un ejemplo, en la industria petrolera se utiliza muy a menudo servicios técnicos de operadores en la producción, electricistas, profesionales de diferente orden. La idea era que si una empresa como es el caso por ejemplo, de las que prestan seguridad tiene por puesto, para que tenga una idea, siete mil dólares por puesto, en ese tiempo era siete mil dólares por puesto de veinticuatro horas, a PETROAMAZONAS les costaba siete mil dólares, para eso tenían que cubrir con dos o tres turnos, pero los trabajadores, en este caso los guardias, percibían en ese tiempo mil doscientos o mil trescientos dólares mensuales de la tercerizadora. Es decir, la utilidad que percibía la empresa era muy superior a las que en efecto devengaban la actividad laboral, me refiero a los trabajadores. Esto se ha ido reduciendo en detrimento no de los empresarios, sino más bien de los que prestan los servicios en condición de trabajadores. Ustedes mejor que nadie conocen que la regresividad de derechos es institucional. ¿Cómo entonces se puede entender que los trabajadores que pertenecían a las tercerizadoras percibían mil doscientos, mil seiscientos o mil ochocientos dólares por este tipo de empleos, hoy reciben ochocientos, seiscientos o sevecientos dólares? De hecho hay una inconstitucionalidad manifiesta, y eso habla de la permisividad que ha existido por parte de quienes les corresponde, en este caso normar y buscar la aplicación adecuada de la Ley, me refiero al Ministerio del Trabajo, que poco o nada ha hecho para el cumplimiento de esta disposición, de este Mandato emanado en Montecristi. En algunas oportunidades ustedes me habrían escuchado hablar que se impone la necesidad de una homologación salarial, que busque la justicia entre los trabajadores antiguos y los actuales. Porque a partir de la aplicación del Mandato No. 8 se contrata a la mano de obra local o la mano de obra local en este momento si está contratada pero en condiciones totalmente exiguas, totalmente discriminatorias. Al grado que los trabajadores foráneos entiéndase por foráneos aquellos que desde tiempo atrás han venido trabajando para la industria petrolera ya sea privada o pública, ellos tienen ingresos que están bordeando los mil ochocientos dólares versus los seiscientos o sevecientos dólares en el mismo puesto que ejercen los trabajadores locales, es decir,

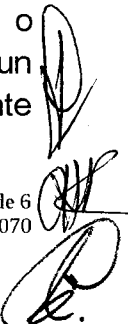


COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

ustedes saben que existe una disposición que a igual trabajo corresponde igual remuneración. Como esto ha caído en letra muerta y definitivamente se ha incumplido todas estas buenas intenciones del legislador, hoy en esta Comisión, espero como de seguro va a pasar conversado con la Presidenta, que se especifique como lo han planteado en el Proyecto de Ley, de manera clara y precisa, que tiene que contener en el marco de la Ley que ustedes preparan, lo relacionado con el Mandato No.8. Las cosas que pasan en la región amazónica son tan graves, que por ejemplo hoy, se han buscado un mecanismo también para eliminar el cumplimiento de la Ley. En el marco de la Ley de Economía Popular Solidaria, por decir, se hacen organizaciones comunitarias para prestar servicios de limpieza que están exentos de la obligación Mandato No. 8, de alimentación, de mensajería y ha servido inclusive para que ciertos políticos con el poder en la mano aprovechándose de esta circunstancia formen estas organizaciones y provean el servicio a hospitales, a PETROAMAZONAS, con remuneraciones ínfimas que no llegan ni al sueldo básico, inclusive negándoles el derecho a la Seguridad Social. Porque a título de que son socios de la empresa comunitaria, a ellos les pagan menos, porque se presume que ellos tendrán utilidades que no las tienen y es una forma muy miserable de manejar este tipo relación laboral, fundamentalmente en el nororiente, en donde los trabajadores están expuestos a muchos riesgos producto de la actividad que realizan. Es el momento de cambiar el orden de cosas, por eso he venido acá a decirles conforme claramente lo específico en el Proyecto de Ley, que sólo hace falta que ustedes le inserten como una obligación y ojalá hagan venir al Ministro de Relaciones Laborales. Para ponerles un ejemplo, después de tanta lucha, empezar un proceso de homologación entre comillas, para los trabajadores de PETROAMAZONAS, son siete mil trescientas familias de las cuales creo que hasta actualmente están homologadas dos mil trescientas desde hace más de seis meses, dos mil trescientas, el resto "está durmiendo el sueño de los justos" en el Ministerio de Relaciones Laborales, que hace política con la miseria de la gente. Y no hay nadie que le pueda decir a este "señorito" de aquí, que la Asamblea tiene la obligación de hacerle cumplir, o como lo decía la Presidenta: "Yo puedo proponer a la iniciación de un juicio político por la violación flagrante de los derechos de los trabajadores, cuya obligación de él, era la de velar por la aplicación adecuada de estos". Ahí está más de tres meses, he llamado al gerente de PETROAMAZONAS y me dice: "Nosotros estamos en el plan, estamos cumpliendo, pero depende del Ministerio de Relaciones Laborales". ¿Cuánto tiempo más vamos a esperar? Obviamente, ustedes en el marco de la gestión especializada que les corresponde, les pido manera encarecida, que se sirvan hacer un seguimiento a este tema, porque estamos hablando de también algo que ahora se ha puesto de moda, saben que la seguridad del nororiente ecuatoriano vecino con Colombia mucho tiene que ver con esto también, si usted tiene a la gente con esa indisposición anímica, molesta por el maltrato, por el acoso laboral, porque si usted reclama al día siguiente el supervisor que no es de allá, con todo respeto, es de Quito o Guayaquil o de donde sea, y es parte "del acomodo", sencillamente a la persona que ha reclamado, que es parte de algún gremio, que busca el resarcimiento de sus derechos, lo

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

despiden o lo cambian. Eso se llama acoso laboral, también legislamos en ese sentido. El acoso laboral, ustedes no conocen mucho la Amazonía, pero la Amazonía es 57.5% territorio nacional. Que alguien desde Tarapoa lo manden a Nuevo Rocafuerte es casi como lo manden desde el Carchi al Macará y con una remuneración de cuatrocientos o setecientos dólares porque ya han ido escalonadamente mejorando de alguna manera, pero es pírrico, es una remuneración que no permite que la gente pueda vivir en condiciones humanamente adecuadas. Otro de los temas que están presentes allí, es el que tiene relación, por poner un ejemplo, usted es dueño de una compañía de seguridad, mañana usted deja de prestar los servicios y se asocia con un señor y luego le dice a la misma persona, al mismo trabajador, que puede venir a trabajar porque ahora el contrato se ganó en condiciones muy desfavorables, en consecuencia si antes le pagaban ochocientos dólares, ahora tendrá que aceptar ganar seiscientos dólares y tiene que firmar por adelantado cualquier documento que pruebe que él está recibiendo la remuneración. Hay un abuso total y los Inspectores del Trabajo que ejercen sus funciones en la región amazónica nororiental, son de lo peor. Yo mismo tuve en una inspección que hicimos desde la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social una discusión con un sinvergüenza, un malcriado que no respetaba la majestad de la que estamos embestidos. Prácticamente a decirnos exactamente lo contrario, a favor del patrono y no a favor del trabajador. Ese momento quiso haber un linchamiento prácticamente, los trabajadores estaban molestos, los trabajadores le gritaron de todo, quisieron agredirle, tampoco se trata de eso. No podemos llegar a esos excesos. Para terminar, ustedes conocen que el corazón de la economía del Ecuador es el petróleo, ahora más que está a la alza. ¿Qué tal si esta gente molesta, como en efecto lo está por el acoso laboral, por el maltrato, porque si van a comer los discriminan, tienen que comer en otros lugares? Quisiera que ustedes, como Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, vayan a ver en donde les hacen comer a los trabajadores de PETROECUADOR Y PETROAMAZONAS, los locales por supuesto, en unos "tambitos", no pueden acceder a la alimentación que perciben todos, porque la comida que ha dado PETROAMAZONAS y PETROECUADOR casi siempre ha sido buena. En consecuencia, estas son las razones que han motivado la presentación de este "Proyecto de Aplicación adecuada del Mandato No. 8 y de Homologación", esto es importante, porque está en el marco de la Constitución y la Ley, a igual trabajo corresponde igual remuneración. Que no hayan recursos, discúlpenme señores. ¿Por qué tienen que pagar el trabajador los desajustes, los desatinos de los patronos? PETROAMAZONAS no es, bueno ahora ha mejorado bastante diría yo, no es precisamente una una empresa exitosa. Hace doce o trece años atrás, yo tengo toda la evolución del precio de explotación del recurso petrolero por barril, el crudo aproximadamente estaba en nueve a diez dólares. Las empresas privadas extraen a un valor de seis y siete dólares, estos campos que están saliendo y nosotros estamos produciendo cada barril de crudo en PETROAMAZONAS a más o menos diecisiete o dieciocho dólares, estuvo a más de veinticuatro dólares producir un barril de crudo, entonces quiere decir que la empresa de petróleos nuestra, es totalmente



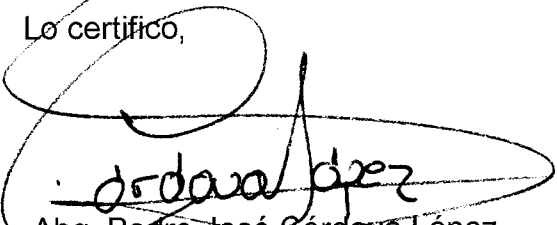
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

ineficiente. Ahora debo reconocer, yo debo reconocer aquí que con la nueva gerencia se ha mejorado bastante esto, pero que no vaya en detrimento del interés del trabajador. Por Dios! Que no sea que ahora bajamos los costos de producción explotando a los trabajadores, y para ello se necesita una legislación mucho más precisa, mucho más efectiva, que precautele y que tutele el derecho que tienen los trabajadores, más aún cuando somos nosotros signatarios de tratados internacionales contenidos en la OIT. Eso fundamentalmente y decirles muchas gracias por la gentileza que han tenido conmigo y espero la sensibilidad y ojalá se hagan un paseíto por la Amazonía, les pido por favor. Ahorita tengo que subir a la Comisión de Participación Ciudadana, ahí están los trabajadores petroleros de la amazonía, ellos están ahí. Ahora mismo les puedo pedir en "Asuntos Varios" que vengan aquí a esta Comisión. Sería muy bueno que tengan una versión directa de ellos. El tema es vital, pensemos que la seguridad del país y el bienestar de todos depende de lo que hagamos nosotros acá, al margen de cualquier ideología y de cualquier postura. Muchas gracias, muy amables. ¿Alguna pregunta?

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Duran Aguilar.- Agradecemos la comparecencia del Asambleísta Eliseo Azuero. Oportunamente le pediremos nos acompañe nuevamente para cuando necesitemos algunas aclaraciones adicionales y también para poder hacer las comparecencias correspondientes. De esta manera, damos inicio al tratamiento de este "Proyecto de Ley de Defensa los Derechos de los Trabajadores sujetos al Régimen establecido en el Mandato No. 8". Muchas gracias Asambleísta por su comparecencia.

Punto No. 4 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 12h37 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.


Lo certifico,


Abg. Pedro José Córdova López

SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN


MCHP




Liliana Durán Aguilar

ASAMBLEÍSTA NACIONAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

